

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°

0302

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 29 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 01901-0003801-7 y sus agregados a cuerda floja N°s 01908-0003060-1 y 01908-0003242-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE TOSTADO – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO – ETAPA I**"; y

CONSIDERANDO:

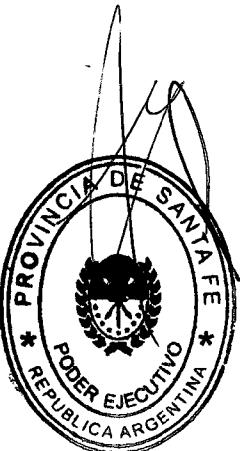
Que mediante Resolución N° 1256 de fecha 17 de Noviembre de 2022 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprueba la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.227.129.812,60, un plazo de ejecución de los trabajos de 15 (quince) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 14 de Diciembre de 2022;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 02 (dos) firmas oferentes: EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. y WINKELMANN S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos, designada por Resolución N° 036/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), primero procedió a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Noviembre/2022 en virtud que el mismo se había efectuado en el mes de Junio/2022, arrojando la suma de \$ 1.647.822.554,54 y luego realizó un pormenorizado análisis de las ofertas presentadas, sugiriendo adjudicar la obra a la empresa WINKELMANN S.R.L. por un monto total de \$ 1.869.538.099,68, superior al presupuesto oficial actualizado a Noviembre/2022 en un 14 %, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica por cuanto satisface los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos financieros y legales, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Pliego Licitatorio;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas), ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma WINKELMANN S.R.L., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma WINKELMANN S.R.L. se encuentra vigente;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante procedió a imputar preventivamente el gasto mediante el Pedido de Contabilización Nº 5134 del SIPAF por el importe total de \$ 650.000,00 y el resto en futuras planificaciones;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante no formulando objeciones de carácter legal, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente que adjudique la obra en cuestión mediante Dictamen Nº 023415/2023;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley Nº 5188 de Obras Públicas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE TOSTADO – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO – ETAPA I**", efectuada por conducto del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), en fecha 14 de Diciembre de 2022, autorizada por Resolución Nº 1256/2022 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), y adjudíquese la misma a la firma WINKELMANN S.R.L., por la suma de \$ 1.869.538.099,68 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: Apruébese la garantía presentada por la firma WINKELMANN S.R.L., en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 1º, consistente en Póliza N° 257073, emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de \$ 12.271.299,00 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100).

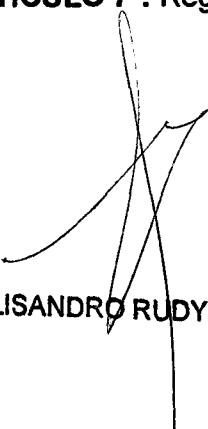
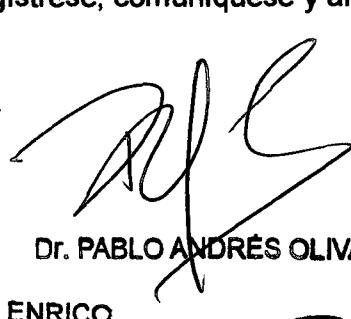
ARTÍCULO 3º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente Ley N° 14.185 - Jurisdicción 66 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.241 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Fuente de Financiamiento 414 - Ubicación Geográfica 82-77-0 - Finalidad 3 - Función 8.0, y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas) a liquidar y pagar a favor de la firma WINKELMANN S.R.L. hasta la suma de \$ 1.869.538.099,68 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100), por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. LISANDRO RUDY ENRICO 
Dr. PABLO ANDRÉS OLIVARES 
Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO 